

Les niños y adolescentes son sujetos de derecho.

(Convención de los Derechos del Niño - Ley 26.061 de Protección Integral de NNyA).



RÉGIMEN LEGAL PARA EL CONSENTIMIENTO AUTÓNOMO EN EL CUIDADO DEL PROPIO CUERPO (ART.26 CCYC)

Hasta 13 años

Brindan su consentimiento con asistencia. Debe considerarse su interés superior y autonomía progresiva.

De 13 a 16 años

Pueden consentir toda práctica que no implique riesgo grave para su salud o su vida.

A partir de los 16 años

Tienen capacidad plena para tomar decisiones sobre el cuidado del propio cuerpo como persona adulta.

¿Cuándo necesitás acompañamiento para brindar tu consentimiento?

En el caso de tratamientos que impliquen un riesgo grave para tu salud o tu vida necesitás que te acompañen tus representantes legales o personas allegadas.

Estamos en

CABA

Lezica 3902, Almagro ☎ 11-5414-1346

Buenos Aires

Ministro Brin 2805, Lanús ☎ 11-2164-7121
Bolívar 360, Ramos Mejía ☎ 11-7129-5242

Santa Fe

Lisandro de la Torre 3135 ☎ 342-421-2873

Conocé más sobre lo que hacemos
www.grupofusa.org

   /grupofusa

  /casa_fusa



¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN UNA CONSULTA DE SALUD?



TENÉS DERECHO A:

★ RECIBIR ATENCIÓN SIN ACOMPAÑAMIENTO

El Estado está obligado a promover, proteger y garantizar la salud de niñas y adolescentes de forma prioritaria e integral. Si tenés menos de 18 años, podés presentarte a un hospital o centro de salud **con o sin** acompañamiento y **tienen la obligación de atenderte.**

★ LA PRIVACIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD

Durante la consulta tenés derecho a estar solo, sola o con quien vos decidas y no necesitas que te acompañen para retirar los resultados de ningún examen médico. Además, nadie más que vos puede compartir información de la consulta. Se llama **secreto profesional** y es obligatorio que lo cumplan.

★ DECIDIR SOBRE EL CUIDADO DEL PROPIO CUERPO

Desde los **13 años** podés dar tu consentimiento para consultas, tratamientos y prácticas médicas. También podés acceder a: el método anticonceptivo que elijas, la interrupción legal del embarazo, decidir sobre tu sexualidad, si querés o no tener hijos, entre otras cosas.

★ RECIBIR INFORMACIÓN CLARA Y CIENTÍFICA

El equipo de salud tiene la responsabilidad de brindarte toda la información médica (procedimientos, riesgos, cuidados posteriores, etc) y no médica (marco legal, apoyo institucional, servicios sociales, etc) que esté a su alcance, en un **lenguaje claro**, para que puedas tomar una **decisión informada**, de acuerdo a tus convicciones y necesidades.

LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL

DISCAPACIDAD

Les profesionales de salud deben asegurarse de conocer y tener en cuenta la voluntad de **niños y adolescentes con discapacidad**, así como también garantizar la toma de decisiones de manera informada. También deben asegurarse que la participación de las personas con responsabilidades de cuidado les apoye para tomar una decisión y poder llevarla adelante, y **no sustituya su voluntad.**

NIÑES Y ADOLESCENTES LGBTIQ

Nadie puede llamarte por un nombre que no se corresponda con tu **identidad de género** o negarte la atención por tu **orientación sexual**. Además, a partir de los 16 años, podés solicitar todos los procedimientos que habilita la **Ley 26.743** de Identidad de Género y que están incluidos en el Plan Médico Obligatorio (PMO), como los tratamientos hormonales y cirugías, prescindiendo del requisito de mayoría de edad.